



INFORME SECRETARIAL.- Mocoa, 20 de febrero de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente asunto, informando que, por un error involuntario en el auto interlocutorio No. 037 del 10 de febrero de 2023, se enuncio de manera incorrecta el nombre del demandante en el encabezado y también se mencionó de manera errónea la parte demandante quien otorga el mandato en el reconocimiento de la personería adjetiva del apoderado. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0072

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2023-00009**
Demandante: AMANDA LUCY BRAVO PIPICANO
Demandado: COLFONDOS S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

Mocoa, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, vislumbra el Juzgado que en auto de auto interlocutorio No. 037 de 10 de febrero de 2023, existe un error toda vez que involuntariamente se incurrió en un yerro al momento de digitar el nombre del demandante en el encabezado, y en la enunciación como demandante en el reconocimiento de personería adjetiva del apoderado de la parte activa, por lo que se corregirá el auto en mención en su encabezado y en la enunciación del demandante en el reconocimiento de la personería adjetiva.

Adicionalmente, se observa que por parte de la secretaria del despacho se realizó la debida notificación a la Defensa Jurídica el día 20 de febrero de 2023 por medio de la plataforma autorizada para tal fin, como consta en el archivo dentro del expediente denominado “009NotiDefensaJurídica20234010422182”, pero debido al error involuntario cometido en el auto de fecha 10 de febrero de 2023, respecto de la enunciación equivoca del nombre de la parte demandante, desencadenando una notificación incorrecta referente a que se digito el mismo nombre del demandante indicado en el auto de fecha 10 de febrero de 2023 y que en el presente auto se está corrigiendo, por lo que se procederá a efectuar nuevamente la notificación a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el Auto No. 037 del 10 de febrero de 2023, en su encabezado quedando la parte respectiva así:

“Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2023-00009
Demandante: AMANDA LUCY BRAVO PIPICANO
Demandado: COLFONDOS S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.”

SEGUNDO: CORREGIR el Auto No. 037 del 10 de febrero de 2023, en su reconocimiento de personería adjetiva a la parte activa, quedando la parte respectiva así:

*“Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado **JESÚS LIBARDO REVELO ROSERO** como apoderado de la parte demandante **la señora AMANDA LUCY BRAVO PIPICANO**, en los términos en que se ha otorgado el mandato.”*

TERCERO: NOTIFICAR nuevamente el auto admisorio y el presente auto de corrección a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Líbrese los oficios correspondientes por parte de secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 08 del 21 de febrero de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a72d976583e9bbd59aa4fba90b526429609d8b5da7109b94582dcc0060485c**
Documento generado en 20/02/2023 09:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>